



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN PABLO II**

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N.º 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



*Volando con calidad
hacia la
excelencia!*

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN

(RESOLUCIÓN 522 (MARZO 1 DE 2022) POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARÁCTER OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 6891 DE 2018 Y 2634 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES)

Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES identificado con la cédula de ciudadanía N°. 16.264.050 de Palmira (Valle), quien en su calidad de Rector de la Institución Educativa Juan Pablo II, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en Decreto 4791 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con la empresa **FIRMA CALIDAD SAS**, el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa se encuentran el velar, organizar y proteger los recursos de la institución, administrar los bienes de su propiedad y velar por el estado de los bienes.

En la actualidad la información que existe respecto a los inventarios de bienes muebles, enseres, equipo, maquinaria, y equipo de enseñanza de la institución, requiere de seguimiento por medio de recuentos y re-etiquetas para garantizar que la base de datos se encuentre actualizada, establecer un adecuado control de los activos y se refleje la realidad de la institución educativa.

Que dentro de la Institución Educativa no se cuenta con un funcionario y profesional que dentro de sus funciones se asuma las determinadas anteriormente, por lo que se hace necesario contratar los servicios de un profesional que cuente con la experiencia para la realización de estas actividades.

Por lo anterior es pertinente contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE INVENTARIO, RECONTEO DEL INVENTARIO FÍSICO EXISTENTE, Y RENOVACION DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE INVENTARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES”**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN PABLO II**

Reconocida oficialmente por la secretaria de Educación Municipal según las resoluciones N° 636 del 23 de abril de 2007 y la N.º 336 del 12 de agosto de 2021, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Comercial, Arte y Media Académica



*Volando con calidad
hacia la
excelencia!*

2.- Objeto a contratar:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE INVENTARIO, RECONTEO DEL INVENTARIO FÍSICO EXISTENTE, Y RENOVACION DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE INVENTARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES”

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en la Calle 47 No. 40-03 Barrio Juan pablo y la página <https://juanpablosegundo.edu.co/>.

Dado en Palmira Valle a los 02 días del mes de mayo de 2025

Atentamente,

Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES
RECTOR